RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

Esta Comisión de Educación ha recibido, por iniciativa del C. Rector, el proyecto para la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, ubicada en la cabecera del municipio del mismo nombre, y basándonos en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- Que siendo Arandas una población con un alto índice de crecimiento poblacional, se requiere fortalecer por parte de la Universidad de Guadalajara, mediante el establecimiento de una Escuela Preparatoria Regional, su oferta de servicios de educación media superior a fin de atender, de manera más adecuada la gran demanda de este servicio por parte de su población.

- Que actualmente funciona como módulo de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco el Alto, existiendo la infraestructura educativa necesaria, para que funcione como Escuela Preparatoria Regional.

- Que dentro del actual proceso de reforma académica en la cual esta inmersa la universidad, la descentralización de sus servicios constituye una de las prioridades, que nos permitirá sentar las bases de una mejor distribución de nuestra oferta educativa de educación media superior y contribuir a un desarrollo regional más equilibrado.

En base a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 15, fracciones I y VII, 30 y 39, fracción IV, XVII, y 60 de la Ley Orgánica, se emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 15, fracciones I y VII, 30, 39, fracciónes IV, XVII, 40, y 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, Desaparece el Módulo Arandas de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco el Alto a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- A partir de la misma fecha se crea en su lugar la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, la que podrá organizar la impartición de los estudios correspondientes al Bachillerato Unitario, de acuerdo al Plan de Estudios vigente, para este nivel educativo, aprobado por este H. Consejo General Universitario.

TERCERO.- Los recursos financieros, humanos y materiales serán los que actualmente corresponden al Módulo ubicado en Arandas y los que sean acordados por el C. Rector.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que se ejecute el presente dictamen en términos del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., a 31 de agosto de 1990

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

LIC. CARLOS MOYADO ZAPATA

ING. JOSE ANTONIO SANDOVAL MADRIGAL

C. JUAN MANUEL SOTO GARCIA

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES